



**COMITE MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE SAN
NICOLAS DE LOS RANCHOS, PUEBLA.**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

En el municipio de San Nicolás de los Ranchos, a los cinco días del mes de julio del año de dos mil diecinueve, reunido el comité de obra pública y servicios relacionados con la misma del municipio de San Nicolás de los Ranchos. Constituido por los C. Rodolfo Meléndez Meneses, presidente del comité de obra pública y presidente municipal de San Nicolás De los Ranchos el C. Ing. Darby Ehyram Rivera Cortes, secretario técnico del comité y director de obras públicas del municipio de San Nicolás De los Ranchos, Roberta Meléndez Casas; comisaria del comité y contralora municipal. Y todos aquellos servidores públicos, con el fin de evaluar y determinar la procedencia de contratar bajo la modalidad de **ADJUDICACION DIRECTA**, por Excepción de Ley de obra pública y servicios relacionados con la misma, sin llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública, para la adjudicación de obra pública, de la obra: **“AMPLIACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE 11 PONIENTE DEL CADENAMIENTO 0+000.00 AL 0+397.10, EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO XALITZINTLA, EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS, ESTADO DE PUEBLA”**, con número de obra **20191139** del RAMO 33 del fondo FISE-DF ejercicio **2019**, con oficio de autorización **SFA-DSI-AI-1430/2019** Con un monto autorizado de **\$457,913.97 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos trece pesos 97/100 M.N.)** monto sin IVA, y una meta de:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SAN NICOLAS DE
LOS RANCHOS PUEBLA
2018-2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONTRALORIA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
SAN NICOLAS DE
LOS RANCHOS, PUE.
2018-2021

Clave ó No.	Conceptos de Trabajo	Unidad de Medida	Cantidad ó Volumen
	DRENAJE		
1	PREELIMINARES		
1055 01	LIMPIEZA Y TRAZO EN EL ÁREA DE TRABAJO.	M2	405.60
2	TERRACERIAS		
1100 00	EXCAVACIÓN CON EQUIPO PARA ZANJAS EN CUALQUIER MATERIAL EXCEPTO ROCA, EN SECO...		
1100 02	EN ZONA B DE 0 A 6.00 M DE PROFUNDIDAD.	M3	644.75
1020 00	EXCAVACIÓN EN ROCA FIJA, P/ ZANJAS, EN SECO, EN ZONA B...		
1020 02	HASTA 2.00 M DE PROFUNDIDAD.	M3	276.31
1130 00	PLANTILLA APISONADA AL 85% PROCTOR EN ZANJAS...		
1330 02	CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO.	M3	39.71

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SAN NICOLAS DE LOS
RANCHOS, PUEBLA
2018-2021



1130 00	PLANTILLA APISONADA AL 85% PROCTOR EN ZANJAS...		
1130 01	CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN.	M3	4.20
8051 00	SUMINISTRO DE TUBERÍA CORRUGADA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (P.E.A.D.). PARA ALCANTARILLADO SANITARIO INTERIOR LISO, CON CAMPANA Y EMPAQUES, L.A.B.		
8051 02	DE 6" DE DIÁMETRO.	M	42.00
3140 00	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) CORRUGADO CON CAMPANA INTEGRADA DE...		
3140 02	DE 6" DE DIÁMETRO.	M	42.00
1131 00	RELLENO EN ZANJAS...		
1131 01	A VOLTEO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN.	M3	76.86
1135 01	EXTENDIDO Y BANDEADO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN.	M3	225.26
MAMPA012	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA INFORMATIVA CON LOS DATOS REELEVANTES DE LA OBRA	PIEZA	1.005

Con fecha probable de inicio el día **22 de julio de 2019** y término para el día **31 de agosto de 2019**.

FUNDAMENTO

Con base en el art. 44 de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma y el art. 50 del Reglamento de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de puebla se emite el siguiente "Dictamen de Excepción a la licitación" para el procedimiento de contratación seleccionado de: **ADJUDICACION DIRECTA**, se fundamenta en: la Ley obras públicas y servicios relacionados con las mismas en su

SECCIÓN TERCERA DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA

Artículo 43. La contratación de obras públicas y servicios relacionados con la misma, se podrá llevar a cabo sin realizar el procedimiento de licitación a que se refiere la Sección segunda, Capítulo III de esta Ley, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos cinco personas, tres personas o de adjudicación directa, cuando: III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes debidamente justificados;

CONSIDERANDO

PRIMERO. - No se cuenta con los recursos económicos, para solventar el pago de la publicación del proceso de licitación. Y dado que la ejecución de los trabajos es de una semana y el monto base para adjudicar no amerita el gasto por publicaciones y otros enseres. Que generarían mayor tiempo y más gastos, para la adjudicación.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS, PUE.
2018-2021

CONTRALORIA MUNICIPAL
EL AYUNTAMIENTO
SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS, PUE.
2018-2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS, PUEBLA
2018-2021



SEGUNDO. - Que es obligación del ayuntamiento municipal, atender de manera eficiente y eficaz, las solicitudes de los pobladores con necesidades básicas.

TERCERO. - Que la celebración de la presente excepción a la licitación pública se encuentra debidamente fundamentada en la Ley obras públicas y servicios relacionados con las mismas en su art. 43, fracción. III que a la letra dice:

III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados;

CUARTO. - Tomando en cuenta los puntos anteriores y que el monto directo de la obra es de **\$457,913.97 (Cuatrocientos cincuenta y siete pesos novecientos trece pesos 97/100 M.N.)** sin IVA. Citamos, la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio 2019.

CAPÍTULO VI

DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA 2018-2021

ARTÍCULO 68.- Para efectos de los procedimientos de adjudicación y contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, las Dependencias y Entidades, en términos de lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, se sujetarán a los siguientes montos y procedimientos:

I. Superiores a \$1,982,758.62 (Un millón novecientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.), se adjudicarán mediante licitación pública; II. Superiores a \$1,034,482.76 (Un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.) y que no excedan de \$1,982,758.62 (Un millón novecientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.), se adjudicarán por el procedimiento de invitación a cuando menos cinco personas; III. Superiores a \$517,241.38 (Quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.) y que no excedan de \$1,034,482.76 (Un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.), se adjudicarán mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas; y

IV. Hasta \$517,241.38 (Quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.), las obras públicas o los servicios relacionados con las mismas, se realizarán por adjudicación directa.

Los montos establecidos en las fracciones del presente artículo deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.





Para nuestro caso, tomamos el apartado IV. Hasta \$517,241.38 (Quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.), las obras públicas o los servicios relacionados con las mismas, se realizarán por adjudicación directa. Se le solicita al pleno del comité se apruebe invitar a por lo menos dos empresas para tener una oferta para la ejecución de los trabajos, Después de comentar lo anterior este comité expone se apruebe la adjudicación mediante **ADJUDICACION DIRECTA**. Ya que se recibirán **DOS** proposiciones para una mayor participación y cumplir con lo citado en el artículo 44, "las dependencias y entidades a cuyo cargo deban llevarse a cabo los trabajos para la adjudicación del contrato respectivo, para hacer la selección correspondiente, deberán fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o el Municipio".

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla y el artículo 50 de su reglamento, que establece que:

La contratación de obras públicas y servicios relacionados con la misma, se podrá llevar a cabo sin realizar el procedimiento de licitación a que se refiere la sección segunda, Capítulo III de esta Ley, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos cinco personas, tres personas o de adjudicación directa, cuando:

III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados.

Art. 44. Las dependencias y entidades a cuyo cargo deban llevarse a cabo los trabajos para la adjudicación del contrato respectivo para hacer la selección correspondiente deberán fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o el Municipio.

Considerando los artículos anteriores y ubicando el supuesto en el artículo 68 de la Ley de Egresos para el Estado de Puebla 2019, que establece que: Para efectos de los procedimientos de adjudicación y contratación de obras públicas y servicios relacionados con la misma, las Dependencias y Entidades, en términos de lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado, se sujetarán a los siguientes montos y procedimientos:

Y verificando los montos máximos establecidos en el artículo 68 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019, ubicándose en el supuesto de la fracción IV. Hasta \$517,241.38 (Quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.), las obras públicas o los servicios relacionados con las mismas, se realizarán por

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 DE SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS, PUEBLA
 2018-2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 CONTRALORIA MUNICIPAL
 DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS, PUEBLA
 2018-2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS, PUEBLA
 2018-2021